



Universidad del Desarrollo

INSTRUCTIVO VID N° 3/2021

“Impacto de la Investigación en Innovación y Resolución de Problemas”

Uno de los criterios generales a través de los cuales la universidad ha resuelto evaluar los avances y logros alcanzados en materia de investigación, es el impacto que ésta tiene en la innovación y solución de problemas de significancia para la sociedad.

Para medir los resultados referidos a este criterio, el Reglamento de Gestión de la Investigación considera, en sus artículos 10 y siguientes, los siguientes indicadores:

- N° de licencias de propiedad industrial e intelectual año.
- N° de bienes públicos y otros productos no licenciados, derivados de la investigación UDD.
- Ingresos generados por transferencia de la investigación y por transferencia de creaciones artísticas o literarias.

De acuerdo a lo anterior, y **con el objeto de guiar adecuadamente las decisiones de las facultades y profesores investigadores en este ámbito, el presente instructivo define en términos específicos la forma en que se medirá cada indicador y cómo se deberá realizar su registro.**

1. LICENCIAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Medición del Indicador

El indicador será medido mediante el número de contratos de licencia, contratos de autorización de uso, u otros contratos de similar naturaleza firmados entre la UDD y un demandante de activos de propiedad industrial o intelectual de la universidad (licenciataria).

Registro

El contrato de licencia, de autorización de uso u otro similar deberá registrarse en la Dirección de Transferencia Tecnológica iCono UDD, específicamente en el repositorio interno “Control y gestión de licencias iCono UDD”. El registro deberá realizarse inmediatamente firmado el contrato y será responsabilidad de iCono UDD que este procedimiento se concrete.

2. BIENES PÚBLICOS¹ Y OTROS PRODUCTOS NO LICENCIABLES, DERIVADOS DE LA INVESTIGACIÓN UDD

2.1 BIENES PÚBLICOS

Son aquellos bienes que una vez producidos se encuentran disponibles libremente para todos los miembros de la sociedad, y cuyo consumo por parte de un individuo no reduce, real ni potencialmente la cantidad disponible para otro. En términos concretos, este indicador considera la creación y desarrollo de bienes de uso común, además de políticas, leyes, normas, procesos y procedimientos de carácter público emanadas de organismos gubernamentales, nacionales o internacionales.

Medición del Indicador

Este indicador será medido a través de:

- i) N° de bienes públicos creados o innovaciones significativas de bienes públicos existentes, derivados de la investigación UDD, y
- ii) N° de políticas, leyes, normas, procesos y procedimientos de impacto público.

Registro

Esta contribución deberá plasmarse en un informe, estudio, documento o publicación que dé cuenta de la creación de un nuevo bien público o de una innovación significativa de un bien existente y **deberá ser reportada por el investigador responsable** a la Dirección de Transferencia Tecnológica a través del Formulario de AirTable “*Impacto en Innovación y Resolución de Problemas*”: <https://airtable.com/shrle55SZfLIELA92> **dentro de los 30 días siguientes** a su formalización o publicación, según sea el caso, con plazo final de reporte al 30 de diciembre de cada año. Lo reportado debe corresponder a resultados del año de reporte y la Dirección de Transferencia Tecnológica deberá encargarse de su validación. Lo mismo deberá ocurrir con proyectos, estudios o informes sustantivos encargados por o aportados a organismos gubernamentales o de carácter público, nacionales o internacionales, para la elaboración de políticas, leyes, normas, procesos y procedimientos de impacto público. **La información no reportada por este medio no será considerada al momento de la evaluación de los resultados anuales relativos a las facultades y profesores investigadores.**

2.2 OTROS PRODUCTOS NO LICENCIABLES

Son bienes o productos resultados de I+D que contribuyen de forma concreta a la sociedad a través de su uso o aplicación, pero que no son susceptibles de protección

¹ https://www.corfo.cl/sites/cpp/movil/rbp-repositorio_bienes_publicos

intelectual o industrial por sus características o condiciones particulares. En términos concretos este indicador considera protocolos, procesos, procedimientos, terapias, modelos de gestión, modelos de negocios, mediciones y otros productos de similares características.

Medición del Indicador

Este indicador será medido a través del N° de bienes, servicios o productos año, derivados de I+D, no sujetos de licenciamiento.

Registro

Esta contribución deberá plasmarse en un informe, estudio, documento o publicación que dé cuenta de la creación de este nuevo bien o producto, la cual **deberá ser reportada por el investigador responsable** a la Dirección de Transferencia Tecnológica, unidad que deberá encargarse de su **validación** y de llevar el registro correspondiente mediante el Formulario de AirTable “*Impacto en Innovación y Resolución de Problemas*”: <https://airtable.com/shrle55SZfLIELA92>. La contribución debe ser reportada **dentro de los 30 días siguientes** a su formalización o publicación, según sea el caso, con plazo final de reporte al 30 de diciembre de cada año y debe corresponder a resultados del año de reporte.

La información no reportada por este medio no será considerada al momento de la evaluación de los resultados anuales relativos a las facultades y profesores investigadores.

3. INGRESOS GENERADOS POR TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN Y DE CREACIONES ARTÍSTICAS O LITERARIAS

Corresponde a los montos en dinero que la UDD perciba en virtud de:

- Contratos de licencia sobre propiedad intelectual o industrial².
- I+D por encargo.
- Contratos tecnológicos.
- Asesoría/consultoría experta.
- Patrocinios o donaciones de la industria.

² Incluye autorizaciones o derechos de exhibición de obras cinematográficas.



Universidad del Desarrollo

Medición del Indicador

Este indicador será medido por la suma en millones de pesos generados dentro del plazo de un año calendario por el desarrollo de alguna de las iniciativas mencionadas en el acápite anterior.

Registro

Los ingresos deben ser reportados mediante el Formulario de AirTable “Ingresos por Transferencia de la investigación y por creaciones artísticas o literarias”: <https://airtable.com/shrl2L2e2aDedWiL7> por los **directores o coordinadores de Investigación de cada facultad**, acompañando el contrato respectivo que origina el ingreso, **dentro de los 30 días siguientes a su firma**, con plazo máximo al 30 de diciembre de cada año. La Dirección de Transferencia Tecnológica validará la información reportada y solicitará aclaraciones o enmiendas según corresponda.

La información no reportada por este medio no será considerada al momento de la evaluación de los resultados anuales relativos a las facultades y profesores investigadores.

Santiago, 30 de septiembre de 2021

Sergio Hernández Ollarzú
Vicerrector de Investigación y Doctorados

Actualización: 9 de noviembre de 2022

Distribución:

- Dirección de Investigación y Doctorados
- Dirección de Transferencia Tecnológica iCono UDD
- Dirección de Vinculación con la Industria en I+D
- Dirección de Gestión y Desarrollo de los Académicos
- Decanos de todas las facultades
- Directores(as) o Coordinadores(as) de Investigación de todas las facultades
- Profesores(as) Investigadores(as)
- Comunidad UDD (vía *mailing*)